

Decreto No. 2112 de 2015

(Diciembre 28)

“Por el cual se adopta el Modelo de Gerencia Jurídica Pública en el Municipio de Medellín”

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales, artículos 209, 287, 288, 315 y legales, en especial de las conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Municipal 883 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, regula la organización y el funcionamiento de los municipios, orienta el trabajo colaborativo en los distintos niveles, tal como lo demuestran los principios sobre los cuales ella se erige, en especial los de coordinación, subsidiariedad y complementariedad.

El Municipio de Medellín ha emprendido un proceso de modernización, acorde con el Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “Medellín un hogar para la vida” adoptado a través del Acuerdo Municipal No. 7 de 2012, que contempla dentro de la línea 5 “Legalidad e Institucionalidad para la Vida y la Equidad”, el Programa Nuevo modelo institucional para la gerencia jurídica pública cuyo responsable es la Secretaría General.

Dicho modelo en el Plan está encaminado a garantizar que la actuación de la administración municipal se ajuste al Estado Social de Derecho con miras a proteger el patrimonio público mediante acciones uniformes de tipo preventivo y la oportuna atención en la gestión del Municipio de Medellín, ejerciendo así la prevención del daño antijurídico y la representación judicial y extrajudicial fortaleciendo la aplicación y la proyección del componente jurídico en todos los procesos de la municipalidad. Todo ello obedeciendo a principios de calidad, coherencia y unidad de criterio.

El Programa en el Acuerdo Municipal 7 de 2012, Modelo de Gerencia Jurídica Pública, se desarrolla a través de cuatro estrategias: Gestión de Calidad, Sistemas de Información, Gestión Documental y Gestión del Cambio.

Posteriormente, al expedirse el Decreto Municipal con fuerza de Acuerdo 883 de 2015, expedido en virtud de las facultades concedidas mediante Acuerdo Municipal 01 de 2015, se adoptó para el Municipio de Medellín un modelo de gestión bajo la forma de conglomerado público, modelo de gerencia pública cuyo objetivo es el direccionamiento estratégico, la coordinación y articulación de las dependencias del nivel central y descentralizado

que propende por un óptimo cumplimiento de los fines estatales.

Dentro de los Pilares de Gestión que menciona dicho Decreto se encuentra el de Direccionamiento Jurídico, el cual debe entenderse como el conjunto de políticas y estrategias del sistema de articulación jurídica regulado mediante el Decreto Municipal 655 de 2012, cuyos objetivos son: (i) brindar lineamientos de prevención del daño antijurídico y defensa judicial al Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas; (ii) establecer posiciones jurídicas generales y unificadas de defensa de lo público; (iii) adoptar políticas en materia de conciliación judicial y extrajudicial, sin perjuicio de la autonomía y demás disposiciones internas que fijen los comités de conciliación e instancias de cada entidad.

En virtud de lo expuesto se hace necesario implementar el Modelo de Gerencia Jurídica Pública del Municipio de Medellín, liderado por la Secretaría General, en el cual se incorporarán las acciones, programas y estrategias tendientes a su desarrollo y consolidación. El Modelo contribuirá a romper paradigmas, a partir de la práctica del mejoramiento continuo de la Gerencia Jurídica y en especial de la contribución de los servidores públicos que integran la Secretaría General al poner al servicio del Modelo sus fortalezas, demostrando con su proactividad que puede ejercerse las funciones más allá de lo establecido en el proceso de gestión sin extralimitar la ley, simplemente con asumir sus funciones con compromiso, responsabilidad y profesionalismo.

El Modelo de Gerencia Jurídica Pública del Municipio de Medellín que se adopta atiende características de diversos modelos gerenciales, tales como calidad total, empoderamiento, administración de políticas, pero en especial se ha diseñado atendiendo las pautas o estrategias indicadas en el Acuerdo Municipal 7 de 2012, sobre Gestión de Calidad, Sistemas de Información, Gestión Documental y Gestión del Cambio.

Para este Modelo ha sido fundamental en su diseño los elementos que lo integran, en especial el Recurso Humano, las herramientas tecnológicas necesarias para soportar el proceso de gestión jurídica y el conocimiento que se requiere y se produce en la Secretaría General como formuladora, orientadora, y direccionadora de la gerencia jurídica pública del Municipio de Medellín de conformidad con el Decreto Municipal con fuerza de Acuerdo 883 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

EL MODELO DE GERENCIA JURÍDICA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

CAPÍTULO I

SOBRE LA ADOPCIÓN DEL MODELO, SUS OBJETIVOS, EJES Y PRINCIPIOS

Artículo 1. Objeto: Adopción del Modelo de Gerencia Jurídica Pública -GJP-. Adoptar el Modelo de Gerencia Jurídica Pública en el Municipio de Medellín, como herramienta de gestión, orientación estratégica y control al proceso de gestión jurídica del Municipio de Medellín. Este Modelo incorpora las acciones y estrategias para contribuir con el logro de los objetivos propuestos, en relación con la atención oportuna y efectiva de tipo preventivo en las actuaciones administrativas, acciones judiciales y extrajudiciales para la protección del patrimonio público y con aquellas tendientes a lograr la unificación del Direccionamiento Jurídico, tanto en trámites y actuaciones administrativas de todas las dependencias del nivel central como a nivel descentralizado a través de las directrices de la Secretaría General.

Artículo 2. Objetivo General del Modelo. Fortalecer la Gerencia Jurídica Pública a través de un enfoque de gestión estratégica, mediante la utilización de políticas y programas que se orienten a la solución de problemas jurídicos de alto impacto, la minimización de los riesgos legales (potenciales y materializados) y los lineamientos de prevención del daño antijurídico y defensa judicial, incorporando las acciones necesarias para lograr del Direccionamiento Jurídico Unificado una labor del proceso de Gestión Jurídica.

Artículo 3. Objetivos Específicos. A través del Modelo de Gerencia Jurídica Pública se contribuye con la línea de Buen Gobierno y se fijan lineamientos, que requieren de voluntad política, conciencia y continuidad por parte del Gobierno y de los servidores a fin de cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- 3.1 Atender de manera oportuna y efectiva las actividades descritas en el ciclo de PHVA (planear, hacer, verificar y actuar) del proceso de gestión jurídica, en especial aquellas que se identifiquen como de tipo preventivo para evitar el daño antijurídico a la administración y que originen acciones judiciales, ello en aras de proteger el patrimonio público.
- 3.2 Implementar a corto plazo el alcance del Direccionamiento Jurídico unificado a nivel central y entre éste y el nivel descentralizado. El Direccionamiento debe llevarse a cabo por fases: La primera de ellas corresponderá a la creación de una cultura sobre las siguientes bases: (i) generar un reconocimiento por parte de diferentes dependencias que integran el Municipio de Medellín acerca de la importancia de la univocidad jurídica en especial en torno a las políticas de prevención contra el daño antijurídico y al establecimiento de conceptos y posiciones jurídicas generales unificadas de defensa de lo público; (ii) crear lazos de colaboración y coordinación entre el nivel central y descentralizado en temas jurídicos. La segunda fase buscará la (i) consolidación de la información con la homologación de formatos y (ii) la consolidación de sistemas de información de todo el Municipio de Medellín.
- 3.3 Generar valor agregado por parte de los integrantes de la Secretaría General dentro del Proceso de

Gestión Jurídica como elemento primordial del Modelo de Gerencia Pública, a través de realización de actividades proactivas basadas en las fortalezas de cada uno y de la articulación e interrelación con los enlaces de las dependencias del nivel central y descentralizado.

- 3.4 Contribuir al autocontrol dentro del proceso de Gestión Jurídica y garantizar la disponibilidad del recurso humano y las herramientas tecnológicas que este requiere.
- 3.5 Aportar el Modelo como una herramienta de trabajo para todos los integrantes de la Secretaría General, como también para quienes requieren de los servicios de ésta. En especial en la socialización de las buenas prácticas logradas con la concertación jurídica que debe garantizar su permanencia y confianza.

Artículo 4. Los ejes fundamentales del Modelo de la Gerencia Jurídica Pública. El Modelo girará en torno a dos (2) ejes fundamentales que corresponden a las líneas sobre los que está estructurada administrativamente la Secretaria General del Municipio de Medellín como responsable en el marco del Direccionamiento Jurídico. Estos ejes son:

- 4.1 El Direccionamiento Jurídico en la Prevención del Daño Antijurídico:** se centra en el fortalecimiento de las políticas y conceptos dirigidos al desarrollo de las actividades propias del Municipio de Medellín y de sus organismos o entidades descentralizadas bajo el estricto cumplimiento de la legislación vigente aplicable. El Modelo de Gerencia Pública incluye actuaciones proactivas, que deben efectuarse para identificar situaciones críticas que han llevado a afrontar procesos judiciales y pérdidas en el patrimonio público, y tratar de contribuir a remediar o solucionar las causas identificadas, como aporte de la Secretaría General. Constituye una guía u orientación en la interpretación y aplicación de contenidos normativos, doctrinarios y jurisprudenciales, que contribuirán al mejoramiento de la calidad de la gestión jurídica y al componente jurídico en todos los procesos del Municipio de Medellín.
- 4.2 El Direccionamiento en la Defensa y Protección de lo Público:** se basa en la estructuración de estrategias para la atención de demandas, conciliaciones extrajudiciales, su forma de atención interna o externa, su coordinación, seguimiento, y reportes. El conocimiento litigioso y el contacto directo con los servidores del Municipio relacionados con los procesos judiciales atendidos, constituirá un insumo importante y necesario para la identificación de causas o falencias, y que una vez detectadas se puedan compartir entre los integrantes de la Secretaría General, para que de manera coordinada se realicen actuaciones proactivas a fin de cumplir con los objetivos o propósitos del Modelo.

Artículo 5. Principios del Modelo de la Gerencia Jurídica Pública. El Modelo está orientado en los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, economía y buen gobierno conforme lo establece el Decreto Municipal 883 de 2015 para el Modelo de Conglomerado Público. Además aquellos previstos en la Constitución para la función pública de que trata el artículo 209 y los establecidos en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

Parágrafo. El fortalecimiento del Modelo de la Gerencia Jurídica Pública en el marco del Conglomerado Público requiere de actuaciones armónicas y la interpretación bajo el apego a dichos principios procurando la univocidad conceptual, sin menoscabo del respeto por la autonomía de quienes integran el conglomerado público.

CAPÍTULO II

SOBRE PROGRAMAS, ESTRATEGIAS E INDICADORES DEL MODELO

Artículo 6. Estructura de los Programas. El Modelo de Gerencia Jurídica Pública del Municipio de Medellín es una herramienta organizacional, que tiene como finalidad mantener e impulsar la efectividad de la gestión jurídica. Dicho Modelo está diseñado sobre características propias de modelos gerenciales, como el mejoramiento continuo, el empoderamiento, el conocimiento, la calidad total, la administración de políticas, considerado por tal razón como un modelo mixto.

Los Programas que lo desarrollan responden a cada uno de los ejes fundamentales y están estructurados sobre cuatro (4) estrategias a saber:

- 6.1 Gestión de Calidad:** Hace referencia a la organización de equipos de trabajo, desarrollo de los procesos y la medición e indicadores.
- 6.2 Sistemas de información:** Entendiendo por este, la utilización de las herramientas electrónicas provistas que deben estar permanentemente actualizadas.
- 6.3 Gestión Documental:** Se debe buscar que exista control, tanto de la documentación recibida como enviada, y que se cumplan con las técnicas de archivo. Adicionalmente que la información jurídica relevante esté digitalizada y pueda ser consultada en línea.
- 6.4 Gestión del Cambio:** Se refiere al acompañamiento profesional a través de especialistas, en los cambios principalmente derivados de la normatividad.

Artículo 7. Programas. La implementación del Modelo se llevará a cabo a través de los siguientes dos (2) Programas que responderán a las estrategias:

7.1 Formación, Capacitación y Transferencia de Conocimiento

Un aspecto clave en el Gerenciamiento es la retroalimentación al interior de sus integrantes, a terceros y el seguimiento de las actividades y programas. Para ello se requieren propiciar espacios entre los cuales, se deben implementar:

- **Grupos primarios:** Su finalidad es que fluya la comunicación sobre lo que sucede al interior del Municipio de Medellín y de las Subsecretarías que conforman la Secretaría General, además de contar con un canal oficial de información. Estos espacios de interacción permiten el análisis de situaciones que ameritan planes de mejora, conocimiento de temas pendientes por ejecutar, y resultado de indicadores, en especial en lo que respecta a la operatividad del Modelo de Gestión Jurídica Pública.
- **Formación y capacitación:** Su finalidad es realizar actividades proactivas de prevención contra el daño antijurídico, mediante la formación y capacitación interna y externa sobre temas jurídicos. La formación y capacitación interna se efectuará sobre temas detectados en los procesos judiciales o por parte de los equipos de trabajo conformados, que se consideran de alto impacto o que han ocasionado una grave lesión al patrimonio público por los costos incurridos, que por desconocimiento normativo pueden ser objeto de medidas preventivas. La Secretaría General utilizará como insumos los informes que arroje el módulo Némesis del Sistema Jurismed, los informes de los equipos de trabajo, las actas de grupos primarios o las mismas recomendaciones de la Subsecretaría de Defensa por conocimiento de temas recurrentes y las actas de los Comités de Conciliación. Este programa también incluye análisis de situaciones por parte de la Subsecretarías que puedan servir de insumo a otras dependencias en sus planes de riesgo.

Dentro de las actividades de proactividad legislativa además de remitirse la información relevante por medio de los oficios a las Secretarías y Departamentos afectados, se podrán tomar algunos de estos temas como objeto de capacitación, en especial cuando se detecte que la falta de conocimiento de servidores de otras dependencias, pueden suplirse con el conocimiento especializados de los integrantes de la Secretaría y contribuir con la prevención del daño antijurídico.

Corresponderá al interior de la Secretaría General a través de la Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico y la Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público, reglamentar la metodología de trabajo, la priorización de temas a tratar, la oficialización de los equipos de trabajo, la periodicidad de las reuniones de los equipos y la

logística que se requiera para desempeñar esta labor.

La formación y capacitación, que podrá denominarse también Espacios de Reflexión Jurídica compartida, tendrán por finalidad el desarrollo de competencias y conocimiento especializado, a través de espacios de análisis y reflexión, así como acercamiento y lazos de confianza entre la Secretaría General con los integrantes de las diferentes dependencias jurídicas del nivel descentralizado. La Secretaría General liderará la realización de Foros, a los cuales invitará a especialistas en temas jurídicos que sean de interés común a todos los que integran el Conglomerado Público. Este tipo de Foros es fundamental para la formación del recurso humano, de quienes hacen parte del proceso de Gestión Jurídica.

7.2 Administración de Información Jurídica

Esta estrategia tendrá dos (2) enfoques. El primer enfoque dirigido a la administración de la web institucional, en la cual la Secretaría General publicará información de interés general jurídica en la página web interna del Municipio de Medellín. En este espacio deberá existir un link denominado SECRETARÍA GENERAL que se conecte con el Sistema Jurismed en donde aparezca información sobre:

- (i) Políticas unificadas proferidas por la Secretaría General.
- (ii) Biblioteca Virtual, en el cual deberán estar almacenados todos los conceptos y oficios de mayor impacto y las normas de aplicación en el Municipio de Medellín.

Este Programa busca servir como un medio de acercamiento entre la Secretaría General con el resto de la Administración, tanto del nivel central como descentralizado, su posicionamiento y difusión de la información a fin de garantizar el direccionamiento jurídico.

El segundo enfoque de esta estrategia será la unificación de los sistemas de información, dado que uno de los elementos que conforman el Modelo de Gerencia Jurídica Pública son las herramientas de información, por ello es fundamental contar con un Sistema tecnológico integral que abarque cada una de las actividades del ciclo PHVA del Proceso de Gestión Jurídica y que suministre la información necesaria. Este enfoque de atención del Programa o Estrategia se debe desarrollar por etapas. La primera de ellas corresponde al diagnóstico y diseño para implementar a nivel central, que deberá contemplar las necesidades que a futuro se requieran para incorporar a las diferentes entidades y organismos del nivel descentralizado. Este Sistema debe ser capaz de almacenar toda la información necesaria para el

desarrollo de las labores de la Gestión Jurídica, así como aquella que sea de interés para la Secretaría General como líder en el Direcciónamiento Jurídico. El sistema debe servir para extraer los insumos, reportes o generar los informes que se requieren para llevar control de indicadores y cumplimiento de actividades. La segunda etapa corresponderá a la implementación o ajuste del sistema, con pruebas piloto a nivel central y descentralizado. La tercera etapa deberá incorporar la implementación en organismos o entidades descentralizados que conforman el Conglomerado Público, al menos en aquellos aspectos necesarios para la unificación del Direcciónamiento Jurídico.

La Secretaría General del Municipio de Medellín y todos los líderes o enlaces jurídicos de cada uno de los organismos o entidades descentralizadas que conforman el Conglomerado tendrán a su cargo la responsabilidad sobre los sistemas de información jurídicos, garantizando su continuidad y actualización que permita el funcionamiento en línea, el almacenamiento general de:

- (i) Lineamientos de prevención del daño antijurídico y de defensa judicial
- (ii) Posiciones jurídicas o conceptos en defensa de lo público
- (iii) Adopción de políticas en materia de conciliación judicial y extrajudicial

Esta herramienta se constituye en un elemento indispensable para obtener y garantizar una información unificada, oportuna y confiable que permita consolidar la operación del Modelo. El sistema deberá ser flexible, por tanto permitirá trabajar por módulos y estos a su vez tendrán la posibilidad de crecimientos, mejoras y modificaciones.

Artículo 8. Indicadores. Con el fin de verificar el cumplimiento de los Programas del Modelo y controlar la operatividad del mismo, podrán ser fijados al interior de la Secretaría General indicadores adicionales al cumplimiento u oportunidad en la gestión e índice de favorabilidad.

CAPÍTULO III

LIDERAZGO, INSTANCIAS DE FUNCIONAMIENTO, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO

Artículo 9. Liderazgo. Corresponde a la Secretaría General del Municipio de Medellín asumir la responsabilidad de liderar el Modelo de Gerencia Jurídica Pública, en especial procurar por el cumplimiento de los Programas allí definidos.

Artículo 10. Funcionamiento y coordinación del Modelo. Serán responsables de facilitar la implementación y el funcionamiento del Modelo de Gerencia Jurídica Pública, su coordinación y su seguimiento, la Secretaría General y

los Comités que aquí se crean, tanto a nivel central, como conjuntamente con el nivel descentralizado.

10.1 A nivel central. El liderazgo, implementación y funcionamiento del Modelo corresponderá a la Secretaría General del Municipio de Medellín.

10.1.1 Equipos de trabajo. En primera instancia la Secretaría General podrá conformar equipos de trabajo con personal de diferentes Secretarías y Departamentos del Municipio, para llevar a cabo aquellos Programas del Modelo de Gerencia Jurídica Pública que involucre este nivel. Estos equipos de trabajo se conformarán con la designación de los Secretarios o Directores del Despacho respectivo.

10.1.2 Comité de Enlace Jurídico. En segunda instancia está el Comité de Enlace Jurídico que estará conformado por los Subsecretarios de la Secretaría General y los Subsecretarios o Líderes Jurídicos de cada dependencia. Este Comité dictará su propio reglamento.

El Comité de Enlace tendrá las siguientes funciones:

- Diseñar y consolidar el Plan Anual de Prevención del Daño Antijurídico y el Plan de Defensa y Protección de lo Público del Municipio de Medellín.
- Coordinar la ejecución de los Planes mencionados, según las competencias de cada área
- Socializar el conocimiento, análisis y evaluación respecto de asuntos jurídicos que tengan impacto o especial relevancia para el Municipio de Medellín.
- Presentar al Comité de Conciliación del Municipio de Medellín, propuestas para la adopción y ejecución de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico y estrategias para la ejecución adecuada de la Defensa Judicial, extrajudicial y administrativa del municipio de Medellín..

10.2 A nivel descentralizado. El liderazgo, implementación y funcionamiento del Modelo corresponderá a la Secretaría General del Municipio de Medellín.

10.2.1 Comité Sectorial de Articulación Jurídica. Estará integrado por el Secretario General del Municipio de Medellín, quien lo presidirá, el Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico, el Subsecretario de Defensa y Protección de lo Público, y todos los Directores o Jefes de las Oficinas Jurídicas de las entidades u organismos de nivel descentralizado del orden municipal.

Este Comité Sectorial de Articulación Jurídica estará encargado de las siguientes funciones:

- Definir las políticas públicas para la óptima defensa jurídica y técnica, aplicables de manera unificada en el nivel central y descentralizado.
- Definir las políticas públicas para la prevención del daño antijurídico aplicables de manera unificada en el nivel central y descentralizado.
- Propender por la unificación de los sistemas de información jurídica, a fin de lograr integración sobre la información que debe homologarse y compartirse entre el nivel central y descentralizado.
- Fortalecer los canales de comunicación entre el Municipio de Medellín y las entidades u organismos descentralizados.

10.2.2 Subcomités Sectoriales de Articulación Jurídica. A fin de poder abordar temas jurídicos afines, se crean seis (6) Subcomités acorde con los Sectores de Desarrollo Administrativo y un (1) Subcomité de Apoyo Institucional:

- Subcomité Sectorial de Articulación Jurídica de Educación, Cultura, Participación, Recreación y Deporte.
- Subcomité Sectorial de Articulación Jurídica Salud, Inclusión Social y Familia
- Subcomité Sectorial de Articulación Jurídica Gobernabilidad y Seguridad.
- Subcomité Sectorial de Articulación Jurídica Habitat, Movilidad, Infraestructura y Sostenibilidad.
- Subcomité Sectorial de Articulación Jurídica de Ciencia, tecnología e Innovación, Desarrollo Económico e Internacionalización.
- Subcomité Sectorial de Articulación Jurídica Planeación y Gestión Territorial
- Subcomité Sectorial de Apoyo Institucional

Estos Subcomités se integrarán con los subsecretarios, líderes o profesionales designados por el Secretario General del Municipio y por aquellas abogados designados por cada Director o Jefe de las Oficinas Jurídicas según la pertenencia al sector respectivo.

Parágrafo. Los Comités de Conciliación constituidos, tanto en el Municipio de Medellín como en cada una de las entidades descentralizadas, gozarán de autonomía. Sin embargo, para efectos del Direccionamiento Jurídico, los Secretarios Técnicos de cada Comité de Conciliación que hacen parte del Conglomerado Público deberán reportar dentro de los primeros ocho (8) días de los meses de junio y diciembre a la Secretaría General del Municipio

de Medellín informes sobre las principales actuaciones surtidas, en especial las políticas tomadas al interior del Comité, a fin de constituir un insumo para analizar y evaluar cuáles de ellas podrían ser objeto de unificación para el Direccionamiento Jurídico en el marco del Conglomerado Público.

Artículo 11. Seguimiento. Corresponderá tanto a la Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico, como a la Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público de manera conjunta efectuar el seguimiento, control y evaluación del Modelo, en especial el cumplimiento de los Programas aquí establecidos, atendiendo los indicadores fijados o los que se hayan incorporado de acuerdo a las directrices del Secretario General. Para esta evaluación se tendrá en cuenta los informes o actas que se hayan levantado por las diversas instancias que ponen en operatividad el Modelo. De manera conjunta entre las Subsecretarías se elaborará el Informe definitivo que se presentará cada semestre al Secretario General del Municipio de Medellín, en el que constará la evaluación realizada y la cuantificación de los resultados conseguidos. Estos informes deberán socializarse por cualquier medio idóneo a nivel central o descentralizado, en especial para compartir las mejores prácticas implementadas o aquellas que impacten el Direccionamiento Jurídico.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 12. Presupuesto. La Secretaría General deberá elaborar el presupuesto requerido para llevar a cabo cada uno de los Programas que se desarrollarán, a fin de poner en operación el Modelo de Gerencia Jurídica en el Marco del Conglomerado Público. De acuerdo con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, la Secretaría de Hacienda deberá tener en cuenta dicho Presupuesto para efectuar las apropiaciones presupuestales requeridas.

Artículo 13. Cumplimiento del Modelo de Gerencia Jurídica Pública. Lo previsto en este decreto no exime a los servidores públicos del acatamiento estricto de sus funciones dentro del Proceso de Gestión Jurídica, y obliga a los servidores públicos de todo nivel del orden municipal al cumplimiento y colaboración de los Programas en torno a Direccionamiento Jurídico en el Marco del Conglomerado Público conforme lo establece el Decreto Municipal con fuerza de Acuerdo 883 de 2015.

Artículo 14. Comunicación. A través del Secretario General del Municipio de Medellín se remitirá mediante circular, copia del presente acto a los Gerentes, Directivos, Secretarios Generales, Jefes o Líderes de las oficinas o Gerencias Jurídicas de los organismos o entidades descentralizadas del orden Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 15. Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga los decretos municipales 993 de 2011 y 655 de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

El Alcalde,
ANÍBAL GAVIRIA CORREA

Secretario General,
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ